



UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®

Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N°.

08 MAR 2024

174

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL MARCO DE LA CTel Y SE ADAPTA EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO”

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las consagradas en la Ley 30 de 1992, el artículo 28 del Acuerdo del Consejo Superior N°. 005 del 28 de febrero de 2005 “Estatuto General”, el Acuerdo del Consejo Superior N°. 133 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

- A. Que la Universidad del Quindío es una institución de educación superior creada oficialmente mediante Acuerdo N°. 23 de 1.960 por el Honorable Concejo Municipal de Armenia, Ente universitario autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la ordenanza N°. 014 de 1.982, con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional en virtud de la Ley 30 de 1.992.
- B. Que, en tal sentido, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, establece la autonomía universitaria: “Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado (...)"
- C. Que, en armonía con lo precedente, la autonomía universitaria es una facultad reconocida mediante la Constitución Política, la cual traduce la aceptación que el Constituyente hizo de la libertad jurídica de las instituciones de educación superior reconocidas como Universidades, para autogobernarse y autodeterminarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señale.
- D. Que la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de educación superior”, reconoce en sus artículos 28 y 29 que es un ejercicio propio de las instituciones de educación superior, el organizar las actividades de formación y el crear y desarrollar sus programas académicos.
- E. Que de conformidad con el artículo 6 literal b) de la ley 30 de 1992, es un objetivo fundamental de las IES, trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones y promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país.
- F. Que, en desarrollo del precepto legal antes citado, las universidades pueden cumplir la misión y objetivos que les son propios y contribuir al avance y apropiación del conocimiento. En virtud de ello, la Universidad del Quindío tiene la facultad de regirse prioritariamente por su propio régimen orgánico especial.
- G. Que en el año 2010 el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -COLCIENCIAS- publicó la Estrategia Nacional de Apropiación Social de la Ciencia y la Tecnología y la Innovación, cuyo objetivo principal fue “ampliar la comprensión de las dinámicas de producción y uso del conocimiento, más allá de las sinergias entre sectores académicos, productivos y estatales, incluyendo a las comunidades y grupos de interés de la sociedad civil”.





UNIVERSIDAD

DEL QUINDÍO.

Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022

RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No.

174

08 MAR 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL MARCO DE LA CTel Y SE ADAPTA EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO"

- H. Que el Acuerdo del Consejo Superior No. 002 de Abril 19 de 2013 "Por medio del cual se expiden las políticas de extensión de la Universidad del Quindío" dispone en su artículo 2º que la función de la extensión universitaria debe basarse en la responsabilidad y pertinencia social; el diálogo entre saberes y conocimientos; la pertinencia con el entorno; la solidaridad y equidad; el fortalecimiento de lo público en la sociedad, así como en la cooperación y construcción de redes sociales.
- I. Que el literal d) del artículo 2.5.3.2.3.2.6 del Decreto 1330 de 2019, el cual regula el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior en Colombia, determina como condición que las IES deben fortalecer la capacidad para dar respuestas transformadas a problemas locales, regionales y globales e indagar sobre la realidad social y ambiental, entre otros, a partir del uso del conocimiento como herramienta para el desarrollo.
- J. Que la Universidad del Quindío desde su rol como academia y centro de ciencia, participó activamente desde el año 2018 en las mesas nacionales para la construcción colaborativa de la política pública de apropiación social del conocimiento a través de encuentros, talleres regionales, conversatorios virtuales y sesiones de trabajo con otros actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación -SNCT-.
- K. Que la Política Pública de Apropiación Social del Conocimiento expedida en el año 2021 por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación -MINCIENCIAS- adoptada por la Resolución 0643 de 2021 establece como objetivo "generar condiciones para el uso, inclusión e intercambio de saberes y conocimientos en ciencia, tecnología e innovación (CTel) para la democratización de la ciencia y la construcción de una sociedad basada en el conocimiento" a partir de cinco líneas estratégicas: 1) Procesos de Apropiación Social del Conocimiento, 2) Espacios para la gestión de la Apropiación Social del Conocimiento, 3) Capacidades para la Apropiación Social del Conocimiento, 4) Investigación con enfoque de Apropiación Social del Conocimiento, 5) Gestión para la descentralización de la Apropiación Social del Conocimiento.
- L. Que para el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación -MINCIENCIAS- la Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación –Apropiación Social del Conocimiento TI se define como "un proceso intencionado de comprensión e intervención de las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad, construido a partir de la participación activa de los diversos grupos sociales que generan conocimiento. Este proceso tiene como características que es organizado e intencionado, está constituido por una red en la que participan grupos sociales, personas que trabajan en ciencia y tecnología y ciudadanos, se realizan mediaciones para establecer articulaciones entre los distintos actores, posibilita el empoderamiento de la sociedad civil a partir del conocimiento e implica trabajo colaborativo y acuerdos a partir de los contextos e intereses de los involucrados"; es por ello que se ha incluido como un componente esencial en las convocatorias y proyectos de CTi.





UNIVERSIDAD

DEL QUINDÍO.

Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022

RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 174**

08 MAR 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL MARCO DE LA CTel Y SE ADAPTA EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO"

- M. Que en el año 2021 la Universidad trabajó diversas actividades lideradas por la organización "Lugar a Ciencia", orientadas a: i) identificar los puntos de encuentro entre la Apropiación Social del Conocimiento y la Tercera Misión Universitaria, de tal forma que esto permitiera construir un marco conceptual acorde con el contexto y las necesidades de la Universidad y su proyección con el entorno; ii) reconocer y definir las líneas de acción del Macroproceso Multidisciplinario y/o Unidad de Apropiación Social del Conocimiento, con sus objetivos, actores, actividades y resultados esperados; iii) determinar las formas de articulación interna y externa para el logro del objetivo y las acciones de la Unidad de Apropiación Social del Conocimiento; iv) desarrollar una propuesta de lineamientos y consideraciones técnicas que contribuyeran a la definición de la estructura organizacional y las funciones del Macroproceso y/o Dependencia Académico-Administrativa.
- N. Que con los insumos obtenidos de estos ejercicios, la Universidad del Quindío participó en la convocatoria del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS- que invitaba a las Instituciones de Educación Superior a presentar propuestas para la creación de cinco (5) unidades en aras de promover la apropiación social del conocimiento en los procesos de investigación, innovación y experimentación al interior de las universidades públicas y privadas del país; siendo seleccionada la Universidad del Quindío como beneficiaria.
- O. Que la Universidad del Quindío suscribió el Convenio de Cooperación No. CDP 3102-2021 REF: Proyecto 720-2019 Mentalidad Colciencias el cual tuvo por objeto "aunar esfuerzos técnicos, administrativos y humanos, para crear la Unidad de apropiación social de conocimiento del Quindío que promueva en los procesos de investigación, innovación y experimentación de la apropiación social del conocimiento".
- P. Que, a partir de lo anterior, como resultados del desarrollo del Convenio se estructuraron siete (7) documentos los cuales contenían los lineamientos técnicos-operativos, actores, diagnóstico de condiciones, estructura organizacional, ruta de consolidación y pilotos a implementar para el proceso de apropiación social del conocimiento en la Universidad del Quindío.
- Q. Que el Acuerdo 133 del 14 de junio de 2022 "Por medio del cual se determina la estructura orgánica de la Universidad del Quindío y las funciones generales de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" determina en el artículo 3º numeral 1 la creación de la Unidad de Apropiación Social del Conocimiento "encargada de orientar los aspectos relativos a propiciar el diálogo efectivo de saberes y experiencias para, desde el conocimiento aplicado, contribuir a transformar realidades y generar bienestar ciudadano, adscrita a la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social", así como sus objetivos y funciones.
- R. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2016-2025 de la Universidad del Quindío dispone en la meta 8.5 el diseño y puesta en marcha de un Programa de apropiación social del conocimiento, ciencia, tecnología e innovación de la Universidad del Quindío, conforme lo certifica el Director de Planeación de la institución, mediante escrito de fecha 26 de febrero de 2024.





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO.

Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No.

174

08 MAR 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL MARCO DE LA CTel Y SE ADAPTA EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO"

- S. Que la Directora Financiera de la Universidad de Quindío, mediante escrito de fecha 26 de febrero de 2024, certificó que en el presupuesto de rentas y recursos de capital, y de apropiaciones de la Universidad del Quindío que se expide para cada vigencia anual, se contemplan los recursos que se requieren para el cumplimiento de la política de apropiación social del conocimiento de la Universidad del Quindío, la cual se desarrolla mediante unidad de trabajo adscrita a la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social, y personal adscrito a la planta de personal de la institución, al igual que con practicantes, pasantes, auxiliares, que corresponde a gastos que se contemplan en los rubros del presupuesto anual, por lo que no requiere de recurso adicional para su implementación
- T. Que la Universidad del Quindío considera pertinente adoptar una política de apropiación social del conocimiento que le permita, por una parte, contribuir al relacionamiento de la Universidad con el entorno desde la perspectiva de la Tercera Misión Universitaria al integrar los procesos de docencia, investigación y extensión; y por otra, adaptar y establecer las bases y lineamientos para el desarrollo de este proceso incorporando la experiencia de la universidad en la materia, con estos marcos cognitivos.
- U. Que el Consejo Académico en colaboración con la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social, en la sesión realizada el día 28 de febrero del año 2024, avaló y recomendó presentar ante el Consejo Superior para su aprobación, el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA NACIONAL DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y SE ADAPTA PARA LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO"**
- V. Que el Consejo Superior en la sesión llevada a cabo el día 8 de marzo del año 2024, aprobó el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA NACIONAL DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO Y SE ADAPTA PARA LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO"**
- W. Que, en virtud de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en pleno uso de sus facultades,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETO. Adoptar la Política Pública de Apropiación Social del Conocimiento en el marco de la CTel y adaptarla para la Universidad del Quindío, en los términos del presente Acuerdo y con base en el siguiente articulado.

ARTÍCULO 2. OBJETIVO. El propósito de la presente política es generar dinámicas y condiciones que propicien el uso y la circulación del conocimiento, así como el diálogo de saberes entre la Universidad del Quindío y los distintos sectores y/o actores de la sociedad para reconocer y responder a sus necesidades, problemáticas e intereses, contribuyendo así a la democratización de la ciencia y la construcción de una sociedad basada en el conocimiento.

UNIQUINDÍO, en conexión territorial

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO.

Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No.

1.74

08 MAR 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL MARCO DE LA CTel Y SE ADAPTA EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO"

ARTICULO 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Los objetivos específicos de la política, serán:

1. Incentivar el diálogo de los grupos de investigación con las diversas institucionalidades.
2. Establecer mecanismos que dinamicen el intercambio de experiencias y saberes en torno a expectativas concretas de los actores científicos, sociales, institucionales y privados.
3. Convocar la comunidad académica a la construcción de nuevos procesos de aprendizaje.
4. Dinamizar la formación de los actores, alrededor de las producciones científicas.

ARTÍCULO 4. ALCANCE DE LA POLÍTICA. La presente política tiene por alcance definir los lineamientos para el reconocimiento de las actividades y productos de apropiación social del conocimiento derivados de los macroprocesos de docencia, investigación y extensión de la Universidad del Quindío y, a su vez, establecer mecanismos que dinamicen el intercambio de experiencias y saberes en torno a expectativas concretas de los actores científicos, sociales, institucionales y privados.

ARTÍCULO 5. PRINCIPIOS. De conformidad con la Política Pública de Apropiación Social del Conocimiento del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS- y teniendo en cuenta las bases filosóficas de la Universidad del Quindío, toda actuación adelantada en virtud de la presente normativa, se regirá mínimamente por los siguientes principios:

1. **Reconocimiento del contexto:** hace alusión a las prácticas de identificación e interpretación de las realidades locales, sus características, sus formas de interacción y convivencia, así como la manifestación de intereses, problemas y necesidades de los ciudadanos. Con este principio se espera que los procesos de Apropiación Social del Conocimiento partan del reconocimiento de los contextos en los cuales se desarrollan y que los sujetos que participan exploren y generen alternativas de CTel orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida, con propuestas pertinentes, oportunas, respetuosas y éticas.
2. **Participación:** es intervención ciudadana para la toma de decisiones, negociación, colaboración, comunicación y gobernanza en asuntos de interés social y de CTel. Estas intervenciones parten del reconocimiento de un contexto plural y diverso, en el cual todos los sujetos tienen diferentes maneras de actuar, distintas interpretaciones y reflexiones del mundo, así como diversos saberes y conocimientos que pueden interactuar y aportar a la construcción de comprensiones compartidas.
3. **Diálogo de saberes y conocimientos:** es el encuentro entre ciudadanos y académicos para intercambiar, mediar y discutir acerca de distintos temas y situaciones de interés. Un espacio donde se reconocen las diferentes visiones del mundo y las



UNIQUINDÍO, en conexión territorial

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®

Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N°.

174

08 MAR 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL MARCO DE LA CTel Y SE ADAPTA EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO"

formas de generar y apropiar el conocimiento. Este diálogo se genera en condiciones de equidad, respeto y valoración de la diferencia; y propicia el aprendizaje, el fortalecimiento de capacidades y la construcción de nuevas relaciones entre los actores, los saberes y los conocimientos.

4. Transformación: es un proceso de cambio, resultado de la participación, diálogo y encuentro con otros a partir del uso y generación de saberes y conocimientos científico-tecnológicos. Este principio resalta la importancia de garantizar la construcción de relaciones horizontales y de reconocer los impactos y resultados del trabajo colaborativo entre diversos actores.

5. Reflexión crítica: es el análisis continuo que hacen los ciudadanos de las prácticas cotidianas, las situaciones y las experiencias en las que participan y las condiciones en las que se presentan. Este principio tiene el propósito de contribuir al desarrollo de nuevas formas de intervención de la realidad para el beneficio colectivo y el fomento del pensamiento crítico, a partir de las posibilidades que brinda la CTel.

ARTÍCULO 6. ACTORES. Se considerarán actores de las iniciativas de apropiación social del conocimiento: estudiantes, docentes, administrativos y graduados de la institución.

ARTÍCULO 7. DEFINICIONES. A efectos de comprender, interpretar y aplicar adecuadamente las disposiciones establecidas en esta Política, se entiende por:

- **Apropiación Social del Conocimiento:** proceso intencionado, que convoca a todos los actores sociales a participar de prácticas de intercambio, diálogo, análisis, reflexión y negociación; prácticas que promueven la comprensión e intervención de sus contextos. Este proceso se genera mediante la gestión, producción y aplicación de la ciencia, la tecnología y la innovación en entornos de confianza, equidad e inclusión, lo que hace posible la transformación de realidades y la generación de bienestar social.

De conformidad con lo establecido en la Política Pública de Apropiación Social del Conocimiento expedida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS-, también se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

- **Coconstrucción:** construcción o elaboración colectiva de conocimientos, metodologías, instrumentos, herramientas, mejoras, soluciones y alternativas a partir de la gestión, uso y aplicación de ciencia y tecnología.
- **Cocreación:** producción o generación colectiva de conocimientos, metodologías, instrumentos, herramientas, mejoras, soluciones y alternativas a partir de la gestión, uso y aplicación de ciencia y tecnología.
- **Conocimiento:** información obtenida mediante la experiencia, el aprendizaje o la introspección, y utilizada como referencia para explicar y predecir hechos y situaciones. En el marco de esta política, se usa el concepto de conocimiento para referir la información obtenida a partir del quehacer científico.



UNIQUINDÍO, en conexión territorial

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia





UNIVERSIDAD

DEL QUINDÍO®

Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022

RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 174**

08 MAR 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL MARCO DE LA CTel Y SE ADAPTA EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO"

- **Divulgación pública de la Ciencia:** La comunicación pública de la ciencia es el ejercicio intencionado de contar la ciencia de distintas maneras, con el propósito de rescatar saberes tradicionales, visibilizar resultados de procesos de investigación, sus impactos y riesgos, proponer nuevos modelos aspiracionales para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, incentivar el pensamiento crítico y reflexivo e impulsar la apropiación de temas y conceptos asociados a la ciencia, la tecnología y la innovación por parte de los públicos objetivos.
- **Saberes:** información obtenida mediante la experiencia, el aprendizaje o la introspección, utilizada como referencia para explicar y predecir hechos y situaciones. En el marco de esta política, se emplea el concepto de saberes para referir el conocimiento tradicional obtenido y transmitido por personas y comunidades, y mediados por el sistema de creencias y contexto propios.

ARTÍCULO 8. PROPÓSITO DE LA UNIDAD. La Unidad de Apropiación Social de Conocimiento adscrita a la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social será la encargada, por una parte, de generar las condiciones para el uso, inclusión e intercambio de saberes y conocimientos en ciencia, tecnología e innovación (CTel) y de otra, de incentivar el diálogo y construcción de nuevos procesos y modelos de aprendizaje entre la comunidad académica y los diferentes actores sociales.

ARTÍCULO 9. CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD. La Unidad de Apropiación Social del Conocimiento estará conformada principalmente por profesionales técnicos y asistenciales de la planta de personal de la Universidad del Quindío, que sean designados, mediante acto administrativo simple por el rector de la Universidad del Quindío, quienes ejercerán de manera complementaria a las que les corresponde de su manual específico de funciones y competencias laborales.

PARÁGRAFO. Podrán ser parte de esta Unidad los profesionales, practicantes, pasantes, auxiliares, estudiantes o en general, el personal que considere necesario la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social para el debido cumplimiento de las finalidades aquí establecidas.

ARTÍCULO 10. FUNCIONES DE LA UNIDAD. Serán funciones de la Unidad de Apropiación Social del Conocimiento las siguientes:

1. Elaborar planes de acción que fomenten el acercamiento con el gobierno, la sociedad civil, la empresa privada y las otras instituciones de educación superior.
2. Promover acciones interinstitucionales para fomentar la apropiación social del conocimiento en la Universidad del Quindío.
3. Programar por facultades actividades en las diversas áreas del conocimiento, que permitan la reflexión en torno a los procesos de apropiación social del conocimiento.





UNIVERSIDAD
DEL QUINDÍO®

Res.MEN 014915 - 02 AGO 2022
RENOVACIÓN ACREDITACIÓN

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No.**

1.74

08 MAR 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO EN EL MARCO DE LA CTel Y SE ADAPTA EN LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO"

4. Acompañar la presentación de los proyectos institucionales, bajo las condiciones previstas por el Ministerio de Ciencia y en las fechas que se establezcan para tal fin.
5. Estructurar y mantener actualizadas piezas comunicacionales para todos los medios.

ARTÍCULO 11. FINANCIACIÓN. En el presupuesto de rentas y recursos de capital, y de apropiaciones de la Universidad del Quindío que se expide para cada vigencia anual, deberá contemplarse los medios económicos que se requieran para el cumplimiento de la presente política de apropiación del conocimiento en la Universidad del Quindío y los recursos de los proyectos de extensión e investigación que incluyan esta estrategia en su alcance.

ARTÍCULO 12. MECANISMOS. Se implementará a través de los instrumentos, procedimientos, metodologías, lineamientos y herramientas que deban desarrollarse al interior de la Universidad para dar cumplimiento efectivo a lo establecido en la presente Política.

ARTICULO 13. DELEGACIÓN Y FACULTADES. Delegar y facultar al rector para expedir reglamentos, lineamientos, procedimientos, metodologías, herramientas e instrumentos necesarios para dar cumplimiento a la presente política y la gestión institucional asociadas a esta, con base a la formulación que se realice desde la Vicerrectoría de Extensión y Desarrollo Social con apoyo de la Unidad de Apropiación Social de Conocimiento, al igual que adicionar las funciones y la conformación de los grupos de trabajo, que serán requeridas en la Unidad de Apropiación Social del Conocimiento

ARTÍCULO 14. VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha expedición y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío, a los

08 MAR 2024

AMANDA TANGARIFE CORREA
Presidente Delegada

CLAUDIA PATRICIA BERNAL RODRIGUEZ
Secretaria General

NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA
PROYECTÓ Y ELABORÓ	Andrea Gómez Escudero – Jefe de Oficina Innovación	
REVISÓ	Alejandra María Giraldo García – Vicerrectora de Extensión y Desarrollo Social.	
	Víctor Alfonso Vélez Muñoz- Director Jurídico	
APROBÓ	Luis Fernando Polania Obando, Rector	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para las correspondientes firmas.		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para las correspondientes firmas.

UNIQUINDÍO, en conexión territorial

Carrera 15 Calle 12 Norte Tel: (606) 7 35 93 00 Armenia - Quindío - Colombia

